

Expediente: 1617-D-2024

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Legislación, Interpretación, Reglamento y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Convalídase el Decreto nº DECFC-2024-258-E-MUNIMDP-INT dictado por el Departamento Ejecutivo, que forma parte de la presente como Anexo I, mediante el cual se adjudica la Licitación Pública nº 37/23 para la adquisición de medicamentos con destino a la Secretaría de Salud, conforme lo previsto en el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE LA COMISIÓN.-

**Legislación, Interpretación, Reglamento; 10-6-2024
Hacienda, Presupuesto, Cuentas, 26-06-2024**

**Reunión nº 11
Reunión nº 8**

ANEXO I

34



Municipalidad de General Pueyrredon
2024

Decreto Firma Conjunta

Número: DECFC-2024-258-E-MUNIMDP-INT

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Enero de 2024

Referencia: DECRETO ADQUISICION DE MEDICAMENTOS LICIT PCA 37/23 EX-2024-00038344- -
MUNIMDP-DTLBSO#SEH

VISTO

el Expediente Municipal N° 340-2-2023 Cuerpos 1 a 3 por el que se tramita la Licitación Pública N° 37/23 para la "Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud" (Expediente Electrónico N° EX-2024-00038344- - MUNIMDP-DTLBSO#SEH); y

CONSIDERANDO

Que se ha cumplido con las formalidades de licitación pública conforme lo indicado en el Artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, invitando a cotizar a catorce (14) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Municipalidad y publicando avisos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario La Capital de la ciudad de Mar del Plata, según consta en informe de la Dirección General de Contrataciones obrante a fojas 547/548 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Que con fecha 11 de Diciembre de 2023 se procedió a la apertura de sobres, recibiendo cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas LABORATORIOS FABRA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A., DROGUERÍA COMARSA S.A. y ROYAL FARMA S.A., conforme acta de apertura y comparativa de ofertas embebidas en el Orden N° 3.

Que conforme lo informado por el Departamento Gestión de Facturación, Registro de Proveedores y Despacho dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, la Comisión Asesora de Adjudicación, la Secretaría de Salud y demás actuaciones obrantes en autos, la Dirección General de Contrataciones, en el informe referido en el primer considerando del presente, recomienda:

1) Rechazar la propuesta presentada por la firma ROYAL FARMA S.A., por incurrir en causal de exclusión N° 8, declaración jurada Formulario N° 2, configurándose como causal de rechazo conforme Artículo 19.7° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones (existir incumplimientos contractuales con la Municipalidad de General Pueyrredon).

2) Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas LABORATORIOS FABRA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A. y DROGUERÍA COMARSA S.A.

3) Adjudicar:

3.1. Por menor precio los ítems 4, 13, 32, 33, 52 y 53.

3.2. Por única oferta en primer llamado ad referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems 3, 15, 16, 18, 20, 24, 28, 30, 39 y 49, justificando la Secretaría de Salud en razones de necesidad y urgencia fundadas en contar con stock crítico y/o nulo de los productos a adjudicar y siendo los mismos necesarios para cubrir tratamientos crónicos y agudos de pacientes atendidos en la Municipalidad de General Pueyrredon, y para la atención de urgencias en los Centros de Atención Primaria de Salud y SAME. Además, la mencionada aclara que son medicamentos de primera y única elección en el vademécum municipal para los tratamientos indicados y que la discontinuidad de dichos tratamientos genera consecuencias directas en la salud de los pacientes atendidos en el sistema de salud municipal.

4) No adjudicar por superar ampliamente el presupuesto oficial los ítems 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 17, 21, 31, 38, 47 y 51.

5) Declarar desiertos los ítems 5, 23, 25, 26, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 46 y 50.

6) Declarar fracasados los ítems 9, 19, 22, 44, 45 y 48.

7) Convocar a un segundo llamado para los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51.

Y remite las actuaciones a la Contaduría General.

Que la Contaduría General realiza el control de legalidad de su competencia y emite informe obrante a fojas 563 del citado Expediente Municipal, embebido en el Orden N° 3.

Por todo ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 37/23 para la "Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud", cuya apertura de sobres se realizó el día 11 de Diciembre de 2023 a las 10:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 03 de Enero de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Recházase la propuesta presentada por la firma ROYAL FARMA S.A., por los motivos expuestos.

en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 4°.- Declárense válidas las propuestas presentadas por las firmas LABORATORIOS FABRA S.A., SUIZO ARGENTINA S.A. y DROGUERÍA COMARSA S.A.

ARTÍCULO 5°.- Adjudicase por menor precio los ítems 4, 13, 32, 33, 52 y 53, y por única oferta válida en primer llamado ad referéndum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante los ítems 3, 15, 16, 18, 20, 24, 28, 30, 39 y 49 conforme Art. 155 de la L.O.M., y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo a la documentación embebida en el Orden N° 3, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de Cotización N° 1308/23 (SP N° 1461/23 – Copia: SP N° 129/24)

Proveedor	Monto Adjudicado en PESOS	Adjudicación N°
DROGUERÍA COMARSA S.A.	CUATROCIENTOS TRES MIL CUARENTA (\$403.040,00).-	42/24
LABORATORIOS FABRA S.A.	TRECE MILLONES SETECIENTOS MIL (\$13.700.000,00).-	43/24
SUIZO ARGENTINA S.A.	SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$75.731.860,00).-	44/24

Plazo y modalidad de entrega: la modalidad de entrega de los productos es en tres (3) veces:

- Primera entrega: deberá efectuarse a partir de la notificación de la Orden de Compra y dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles,
- Segunda entrega: a los ciento veinte (120) días corridos de la notificación de la Orden de Compra, y
- Tercera entrega: a los doscientos cuarenta (240) días corridos de la notificación de la Orden de Compra.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$89.834.900,00).-

ARTÍCULO 6°.- No adjudicar ítems 1, 2, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14, 17, 21, 31, 38, 47 y 51, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 7°.- Decláranse desiertos los ítems 5, 23, 25, 26, 27, 29, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 46 y 50.

ARTÍCULO 8°.- Decláranse fracasados los ítems 9, 19, 22, 44, 45 y 48.

ARTÍCULO 9°.- Convócase a un segundo llamado para los ítems 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 17, 19, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 29, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 50 y 51.

ARTÍCULO 10°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar las firmas adjudicatarias, conforme Artículo 2° Capítulo IV de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

- DROGUERÍA COMARSA S.A.: por la suma de PESOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUATRO (\$40.304,00).-

- LABORATORIOS FABRA S.A.: por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA MIL (\$1.370.000,00).-

- SUIZO ARGENTINA S.A.: por la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS (\$7.573.186,00).-

ARTÍCULO 11°.- Autorízase, a su pedido, la devolución de la garantía de oferta a las firmas que resultaran adjudicatarias una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 10° del presente Decreto.

ARTÍCULO 12°.- Autorízase, a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el Artículo 27.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 29.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 13°.- Llámase a Licitación Pública N° 37/23 Segundo Llamado para la "Adquisición de medicamentos con destino Secretaría de Salud", con un presupuesto oficial de PESOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$ 89.701.484,20), cuya apertura de sobres se realizará el día 19 de Febrero de 2024 a las 10:00 horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 14°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario o periódico local.

ARTÍCULO 15°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 16°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese.

Digitally signed by MARTINELLI Mauro Acosta
Date: 2024.01.30 15:51:00 ART
Location: Porcillo de General Pueyrredón
Mauro Martinelli
Secretario
Secretaría Legal, Técnico y de Hacienda

Digitally signed by MONTENEGRO Guillermo Tristen
Date: 2024.01.30 10:39:28 ART
Location: Porcillo de General Pueyrredón
Guillermo Montenegro
Intendente
Intendencia

Digitally signed by GDE MCP
Date: 2024.01.30 10:39:43 -03:00